

**Radican escrito de acusación en caso Reficar**

El escrito de acusación en contra de tres exintegrantes de la Junta Directiva de Reficar y un expresidente de Ecopetrol, investigados por presuntas irregularidades detectadas en el proyecto de modernización y ampliación de la Refinería de Cartagena, fue radicado por la Fiscalía en el Centro de Servicios Judiciales de Paloque. Por estos hechos, la Fiscalía acusará por los delitos de administración desleal y obtención de documento público falso -en calidad de coautores a: Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, expresidente de Ecopetrol; Diana Constanza Calixto Hernández, exjefe de Finanzas Corporativas de Ecopetrol; Pedro Alfonso Rosales Navarro, vicepresidente de Downstream de Ecopetrol, y Reyes Reinoso Yáñez, expresidente de la Refinería. La audiencia de acusación se cumplirá de acuerdo con la programación definida por la Judicatura.

# Crece clamor para declarar emergencia por la vía al Llano

● Mintransporte y las entidades del sector trabajan para mitigar el impacto del cierre de la carretera

**AL TIEMPO** que el Gobierno nacional anunció que se trabaja para paliar los efectos generados por la vía Bogotá-Villavicencio, los gremios insistieron en la necesidad de que se decrete la emergencia económica.

Es así como mientras Cotelco dice que hoteleros ya no dan más y han tenido que cerrar algunos establecimientos o reducir personal, los arroceros aseguran que por los sobrecostos que tienen que asumir para lograr trasladar sus productos por otras vías, los tienen trabajando a pérdida.

"El Gerente General de Fedearroz (Rafael Hernández) considera indispensable la declaratoria de la emergencia económica, para

que el Gobierno pueda disponer de los recursos necesarios, a fin de auxiliar al sector de tal manera que puedan cubrir los sobrecostos", se indicó en un comunicado.

"El temor nuestro es que lo anunciado por el Gobierno, un incentivo al almacenamiento desligado de la estabilidad del precio, no sirve", dijo Eudoro Álvarez, presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos.

Los ganaderos de los llanos aseguran que el nuevo recorrido, que aumenta en más de 10 horas el tiempo a Bogotá, les trae grandes perjuicios.

Además, en la capital de Meta se reporta un incremento en el precio de los combustibles.

Entre tanto, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, ANI, Inviás, Aeronáutica Civil, Superintendencia de Transporte y la Policía de Tránsito, señalaron

que están trabajando de forma articulada para reducir el impacto de los colombianos por el cierre del KM 58 de la vía Bogotá - Villavicencio.

Una de las primeras acciones emprendidas fue fortalecer y agilizar el tránsito por las dos vías alternas priorizadas por el Gobierno, en el caso de los concesionarios viales como los Accesos al Norte de Bogotá, la Transversal del Sigga, Briceño - Tunja - Sogamoso y Villavicencio - Yopal se están aplicando planes de contingencia para atender el incremento de los vehículos particulares, de carga y servicio público; redoblaron también esfuerzos en sus servicios de grúa, carro taller y ambulancias, así como en los controladores de tráfico para facilitar la movilidad de los usuarios donde hay obras.

"En la Transversal del Sigga

estamos mejorando el corredor existente, no podemos parar las obras en todos los puntos porque las necesitamos para atender el incremento de tráfico que tenemos. En la vía alterna por Sogamoso el Inviás invertirá \$50.000 millones que destinó el Gobierno Nacional. En Guayabetal estamos interviniendo una vía terciaria, por el sector de Mesa Grande, donde pueden transitar vehículos pequeños, en el sitio ya se tiene maquinaria, equipos y más de 50 personas trabajando. Además, nos hemos sentado con los concesionarios para buscar alternativas que nos permitan disminuir la tarifa de los peajes para el transporte de carga y servicio público que transita entre Bogotá y Villavicencio", aseguró la ministra de Transporte, Ángela María Orozco.

"Con todas las entidades del sector estamos montando un centro de información permanente de las dos vías alternas y de las terminales de transporte para tener información en tiempo real del tráfico y la seguridad, en todas estas acciones trabajaremos de la mano de la Policía Nacional y el Ejército Nacional", reiteró la Ministra.

Entre las medidas que se han tomado también está el aumento del número de vuelos al aeropuerto Vanguardia de Villavicencio. Avianca está operando tres vuelos, Easyfly siete y Satena uno. Lo anterior ha permitido dinamizar la competencia y lograr mejores tarifas para los usuarios.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Se da aviso a la sociedad **ZIP PAK COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 811.006.840-1, para que retire la mercancía de su propiedad aquí relacionada que se encuentra almacenada en las instalaciones del Usuario Comercial de Zona Franca **DEPÓSITO ADUANERO AVIATUR S.A.** identificada con NIT 860.056.785-4, ubicada en la dirección Carrera. 106 No 15 - 25 Manzana 11 Bodega 46 en la **ZONA FRANCA DE BOGOTÁ S.A.**

La referida mercancía se encuentra en un alto estado de deterioro producto del paso del tiempo, por tal motivo se solicita que en un término no superior a 10 días contados a partir de la desfijación del presente edicto se realice el retiro de la mercancía descrita, previo el cumplimiento de las formalidades aduaneras y el pago por concepto de almacenamiento a que haya lugar:

Fecha ingreso	Documento de transporte	Descripción mercancía	Cantidad	Estado
14/12/2007	3823-SOLO5142A	CIERRES PLÁSTICOS	24	Sin nacionalizar

Se advierte al interesado que, en caso de no realizarse el retiro de la mercancía, la mercancía se entenderá abandonada y será necesario proceder a su destrucción para evitar que la misma continúe deteriorándose o pudiera ocasionar daños a otros elementos depositados en las instalaciones.

Recibiremos notificaciones o comunicaciones en la siguiente dirección Calle 24 b No. 102-22, Bogotá D.C.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Se da aviso a la sociedad **FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA**, identificada con NIT 860.035.992-2, para que retire la mercancía de su propiedad aquí relacionada que se encuentra almacenada en las instalaciones del Usuario Comercial de Zona Franca **DEPÓSITO ADUANERO AVIATUR S.A.** identificada con NIT 860.056.785-4, ubicada en la dirección Carrera. 106 No 15 - 25 Manzana 11 Bodega 46 en la **ZONA FRANCA DE BOGOTÁ S.A.**

La referida mercancía se encuentra en un alto estado de deterioro producto del paso del tiempo, por tal motivo se solicita que en un término no superior a 10 días contados a partir de la desfijación del presente edicto se realice el retiro de la mercancía descrita, previo el cumplimiento de las formalidades aduaneras y el pago por concepto de almacenamiento a que haya lugar:

Fecha ingreso	Documento de transporte	Descripción mercancía	Cantidad	Estado
11/11/2010	63550158	EQUIPO MÉDICO	1	Sin nacionalizar
20/01/2011	65045270	EQUIPO MÉDICO	1	Sin nacionalizar

Se advierte al interesado que, en caso de no realizarse el retiro de la mercancía, la mercancía se entenderá abandonada y será necesario proceder a su destrucción para evitar que la misma continúe deteriorándose o pudiera ocasionar daños a otros elementos depositados en las instalaciones.

Recibiremos notificaciones o comunicaciones en la siguiente dirección Calle 24 b No. 102-22, Bogotá D.C.

**"LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA LUSTRIGAS S.A. E.S.P.**

"De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Fórmula Tarifaria General del servicio de GLP es:"

la Fórmula Tarifaria General del servicio GLP es:

$$CU = G + T + D + C$$

**Precio Máximo de Venta al Público = CU \* kilogramos por cilindro.**

Donde CU, es el costo unitario de prestación de servicios; G, Costo de compra de GLP \$691,69/Kg para Chimita; T, Costo de transporte, 65,22/Kg para Chimitá, D Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista.

**INFORMA QUE:**

**A partir de 20 de Junio de 2019** los precios máximos de GLP, serán los siguientes:

*Cargo de Distribución Dd (\$/kg) Aplicable para entregas en el domicilio del usuario y en expendios*					*Deposito en Garantía (\$/cilindro) Precios vigentes a nivel Nacional para el periodo Abril - Septiembre 2010*			
PLANTAS DE ENVASADO	*Cilindro de 100 lbs (45 kgms)*	*Cilindro de 40 lbs (18 kgms)*	*Cilindro de 33 lbs (15 kgms)*	*Cilindro de 20 lbs (9 kgms)*	*Cilindro de 100 lbs (45 kgms)*	*Cilindro de 40 lbs (18 kgms)*	*Cilindro de 33 lbs (15 kgms)*	*Cilindro de 20 lbs (9 kgms)*
OCAÑA (Norte de Santander)	29.957	12.397	10.395	6.487	150.000	100.000	90.000	90.000

**PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO**

ENTREGAS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FINAL

Municipio	*Cilindro de 100 lbs (45 kgms)*	*Cilindro de 40 lbs (18 kgms)*	*Cilindro de 33 lbs (15 kgms)*
Ocaña, Río de Oro (Cesar)	165.487	71.381	57.552
Abrego, La playa, Convención, Hecari, Teorama, San Calixto, el Carmen, al Tarra	165.487	71.381	57.552

Para entregas en carro tanque, no aplica el C. El valor del CU es igual al precio máximo de venta al público. El valor de D se obtiene de la siguiente fórmula: D = CU - G - T  
Para entregas en el domicilio del usuario final el valor de C, se denomina Cd y se obtiene de la siguiente fórmula: Cd = CU - G - T - D.  
Para entregas en expendios el valor de C, se denomina Cx y se obtiene de la siguiente fórmula: Cx = CU - G - T - D.  
El valor del CU se obtiene con la siguiente fórmula:



**seguros de vida alfa s.a.**

**INFORMA QUE LOS PENSIONADOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN HAN FALLECIDO 20 DE JUNIO DE 2019**

No. DE IDENTIFICACIÓN	FALLECIDO	FECHA DE FALLECIMIENTO	LUGAR DE FALLECIMIENTO	PERSONAS QUE HAN RECLAMADO	CALIDAD DEL RECLAMANTE
52.776.501	LUISA FERNANDA CHAPARRO ANGARITA	21 DE MAYO DE 2019	BOGOTA D.C	SONIA MIREYA ANGARITA ROZO	MADRE
79.297.940	LUIS JORGE MONTENEGRO RODRIGUEZ	23 DE ABRIL DE 2019	BOGOTA D.C	OLGA CECILIA TORRES MOLANO	CONYUGE
1.143.342.949	ELIAS RICARDO VERGARA MARRUGO	11 DE OCTUBRE DE 2018	CARTAGENA - BOLIVAR	HEROLDO VERGARA TRESPALACIOS	PADRE
8.331.261	GERARDO DE JESUS LORENZANA	16 DE MAYO DE 2019	RIONEGRO - ANTIOQUIA	MARIA FELICINDA MORENO CIFUENTES	CONYUGE
25.211.214	LUZ ELENA MADRIGAL BLANDON	28 DE MAYO DE 2019	CALI - VALLE	JESUS MARIA MUÑETON MARTINEZ	COMPANERO PERMANENTE
19.124.165	AUSBERTO RAMON HERRERA PENARANDA	12 DE MAYO DE 2019	VILLAVICENCIO - META	MERCEDES GUZMAN VIRGUEZ	CONYUGE
80.449.032	JOSE DIONISIO LATORRE AREVALO	24 DE FEBRERO DE 2019	BOGOTA D.C	LIGIA ADRIANA VELASQUEZ	CONYUGE
				LAURA MALLERLY LATORRE VELASQUEZ	HIJA
				ANDRES ESTIVEN LATORRE VELASQUEZ	HIJO
19.405.750	HECTOR ARNUELO NOPE ALFONSO	27 DE MAYO DE 2019	BOGOTA D.C	CARMEN MARITZA MAYORGA RAMIREZ	CONYUGE

**LAS PERSONAS QUE CREAN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL TRÁMITE DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN LA AV. CALLE 26 NO 59-13**

LOCAL 6 Y 7 - EDIFICIO AVIANCA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.